

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 07/03/2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la acción formativa denominada: Curso de Formación Continua de Especialización en Unión Europea, incluida dentro del Plan de Formación para el Personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2023. [2023/2178]

El Plan de Formación para el Personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2023 incluye esta acción formativa.

La Unión Europea, a través de sus instituciones y de las decisiones que adoptan en el ejercicio de sus competencias, influye de manera decisiva tanto en la vida ordinaria de la ciudadanía como en la dinámica de funcionamiento de los poderes públicos de nuestro país, incluyendo las instituciones autonómicas.

En los últimos años se están produciendo cambios significativos, muchos de ellos radicalmente novedosos, que necesitan ser conocidos especialmente por el personal empleado público en el ejercicio de sus funciones. A través del Curso de Especialización en Unión Europea, partiendo de la presentación de sus instituciones, órganos y organismos y de las competencias que tienen atribuidas, se analizarán algunas de estas novedades, con especial atención a aquellas que afectan más directamente a la gestión pública.

Por todo ello, y al objeto de poder ejecutar el citado Plan de Formación, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 9.1.r) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, esta Dirección General de la Función Pública:

Resuelve:

Convocar la acción formativa denominada “Curso de Formación Continua de Especialización en Unión Europea”, incluida en el Plan de Formación para el Personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2023, de acuerdo con las bases establecidas en la presente Resolución y las características particulares que se recogen en el anexo de la misma.

Bases

Primera- Objeto.

La acción formativa convocada tiene como objetivo proporcionar una formación especializada en los aspectos fundamentales de la Unión Europea relacionados con la gestión ordinaria de asuntos europeos. A tal fin, partiendo de qué es y cómo funciona la Unión Europea, se analizarán las prioridades políticas definidas para este quinquenio, se profundizará en cómo afecta su funcionamiento a la ciudadanía y se analizará en clave práctica cómo participan las Comunidades Autónomas y, en particular, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en las decisiones adoptadas por las instituciones europeas y en la ejecución del Derecho de la Unión.

Segunda- Personal destinatario y requisitos.

1. La acción formativa tiene como destinatario al personal empleado público de los subgrupos A1/A2 y laboral equivalente en situación de servicio activo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos. Queda excluido el personal eventual, el personal docente y el personal estatutario del Sescam, salvo que, en estos dos últimos casos, desempeñen puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre de 1989.

2. El personal empleado público podrá participar en la acción formativa durante el disfrute de los permisos por maternidad, adopción o acogimiento y paternidad, así como durante la situación de excedencia por cuidado de

familiares, según lo dispuesto en los artículos 105.3 y 119.6 de La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

3. Los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la misma.

Tercera- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud de participación se realizará exclusivamente a través de la aplicación informática de Gestión de la Formación de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, disponible en la dirección Web <https://eargestionformacion.jccm.es>. Se podrá acceder a la misma tecleando directamente la dirección Web en el navegador de Internet, a través del Portal del Empleado/a y a través la página Web de la Escuela de Administración Regional (<http://ear.castillalamancha.es>).

2. En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, se informa que, los datos de carácter personal serán tratados y quedarán incorporados al tratamiento denominado Actividades de Formación, cuya finalidad es la gestión de las distintas actividades de formación relacionadas con la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. La solicitud de participación implica la aceptación de las presentes bases, así como las condiciones específicas que se establezcan.

Cuarta- Priorización de las solicitudes y selección del alumnado. Comunicaciones y pago de derechos académicos.

1. El número total de personas participantes no excederá de 30. En caso de no alcanzar un número mínimo de personas participantes se podrá anular la acción formativa.

2. La priorización de las solicitudes se realizará por la Escuela de Administración Regional de acuerdo con los siguientes criterios, que determinarán de forma la posición inicial de las personas solicitantes en el orden de prelación de adjudicación:

- a) El menor número de horas de formación realizadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre 2022. Se valorará con un máximo de 85 puntos sobre 100.
- b) Ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo. Se valorará con 10 puntos.
- c) Tener una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se valorará con 5 puntos.

3. La selección de las personas participantes en la acción formativa se efectuará por la Escuela de Administración Regional.

4. La selección del alumnado se comunicará, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes, a través de correo electrónico a la dirección que se hubiera hecho constar en la solicitud de participación, al igual que el resto de las comunicaciones que se deriven de la presente convocatoria, entendiéndose no seleccionadas el resto de solicitudes presentadas.

5. El alumnado seleccionado deberá abonar a la UCLM, en la forma y lugar que oportunamente se les indique, la cantidad de cien euros (100 €) en concepto de derechos académicos. El abono de los derechos académicos a la UCLM deberá realizarse en un pago único al formalizar la matrícula.

6. La falta de abono de los derechos académicos será motivo de baja en la acción formativa.

Quinta- Contenido, duración, calendario, modalidad de impartición y evaluación.

1. Los contenidos académicos, su estructuración por asignaturas y el calendario orientativo son los que se especifican en el Anexo de la presente convocatoria.

2. El programa estará compuesto por 6 asignaturas de 1 crédito cada una (25 horas), siendo necesario completar los 6 créditos para la obtención del diploma del Curso de Formación Continua de Especialización en Unión Europea.

3. La docencia se impartirá bajo la modalidad on line, con la ayuda de las plataformas electrónicas de las que dispone la UCLM a estos efectos, si bien incluirá una jornada de carácter presencial de 5 horas de duración.

4. De abril a noviembre se irán cursando las diferentes asignaturas, con periodicidad mensual, abriendo el acceso a los materiales al inicio de cada mes. Durante la impartición de cada asignatura, se abrirá un foro común entre el alumnado y el profesorado, permitiendo el debate entre las personas participantes y ampliando de este modo sus conocimientos.

5. En el mes de diciembre se celebrará una Jornada presencial, en horario de mañana, con personas expertas en Unión Europea, lo que permitirá al alumnado profundizar en los contenidos estudiados, dialogar con los ponentes para resolver dudas o compartir reflexiones y profundizar en sus conocimientos. Será por cuenta de las personas participantes la obtención de las autorizaciones precisas para la asistencia a las sesiones presenciales que se convoquen siendo obligatoria su asistencia.

La Jornada tendrá por objeto presentar perspectivas de futuro de la Unión Europea en clave práctica.

6. Para la superación del curso será necesario realizar dos tipos de pruebas:

- Supuestos prácticos: Durante cada Módulo o asignatura será necesario realizar un supuesto práctico sobre el tema estudiado con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos.
- La Participación activa en el foro: participar en el foro de debate de cada uno de los módulos es actividad puntuable y condición de participación en el Curso.

Sexta- Organización y desarrollo de la actividad formativa.

La coordinación de la organización y el desarrollo del Curso de Formación Continua de Especialización en Unión Europea será llevada a cabo por la persona que ostente la Dirección del curso y por la persona que ostente la Coordinación del curso, por parte de la UCLM; así como por la persona que ostente la Coordinación de la Escuela de Administración Regional, por parte de la JCCM, quienes darán cuenta a las autoridades de la UCLM y de la JCCM respectivamente del funcionamiento, incidencias y cuestiones de interés que puedan plantearse durante el desarrollo del curso.

Séptima- Obligaciones de las personas participantes y expedición de títulos.

1. El alumnado asume la obligación de realizar la acción formativa en su totalidad, conectarse a la plataforma de formación de la UCLM para acceder a la documentación allí depositada y realizar la totalidad de los trabajos de carácter obligatorio que les indique el equipo docente de la acción formativa, así como asistir a las sesiones presenciales a que se refiere la base quinta.

2. La certificación de aprovechamiento de la acción formativa por parte de la Escuela de Administración Regional se valorará con 150 horas lectivas. Para obtener dicha certificación el equipo docente debe calificar al alumnado como Apta/o a la finalización de la acción formativa.

3. Igualmente, es requisito para la expedición de la certificación de aprovechamiento por parte de la Escuela de Administración Regional cumplimentar la encuesta de evaluación de la acción formativa. La encuesta se cumplimentará en la aplicación informática de gestión de la formación en el plazo máximo de diez días desde el mismo día que finaliza la acción formativa.

4. El incumplimiento de las obligaciones descritas, aún por causas justificadas, impedirá la expedición de la certificación de aprovechamiento por parte de la Escuela de Administración Regional, y en ningún caso dará lugar a la devolución de los derechos académicos.

Cuando sin causa justificada la persona seleccionada para la acción formativa, una vez iniciada ésta, incumpla el deber de realización de la acción formativa en un porcentaje igual o superior al 50% sobre el total de la acción formativa, será penalizada por la EAR. Dicha penalización implicará la imposibilidad de ser seleccionada para realizar cualquier otra acción formativa que se lleve a cabo en el ejercicio en curso y en el inmediatamente siguiente.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, sólo se entenderán como causas justificadas para abandonar la realización de la acción formativa ya iniciada, las motivadas por las necesidades del servicio, acreditadas mediante

escrito de la persona superior jerárquica, o la situación de Incapacidad Temporal sobrevenida, siempre que la misma se haya comunicado a la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha mediante correo electrónico enviado a la dirección formacion.ear@jccm.es, y por muerte o enfermedad grave de un familiar dentro del primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, circunstancias que deberán ser acreditadas mediante los oportunos documentos justificativos.

Octava- Información Adicional.

Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria en la dirección de correo electrónico: formacion.ear@jccm.es

Toledo, 7 de marzo de 2023

El Director General de la Función Pública
JOSÉ NARVÁEZ VILA

Anexo
Características de la acción formativa

	Formación General 2023		Consejería/organismo Escuela de Administración Regional		
Materia		Denominación del curso			
M18-Unión Europea		Código	De Formación Continua de Especialización en Unión Europea		
Personal destinatario	Personal Empleado Público de los subgrupos A1/A2 de la Administración Regional y de sus Organismos Autónomos.				
Nº de ediciones:	1	Participantes por edición:	30	Total participantes:	30
		N.º horas por edición:	150	Total horas:	150
Área funcional	Denominación		Subárea funcional	Denominación	
Todas					
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> -Comprender el funcionamiento de la Unión Europea -Conocer las prioridades políticas fijadas en la actualidad y profundizar en algunos de los principales ámbitos de actuación que más impactan en los ciudadanos -Comprender el desarrollo práctico de la gestión de los asuntos europeos en determinados sectores de particular interés 				
Contenido o Programa	1.- Los fundamentos a la Unión Europea. 2.- El sistema jurídico y jurisdiccional de la Unión Europea. 3.- Las prioridades políticas de la Unión Europea 2019-2024. 4.- Unión Europea y ciudadanía. 5.- La participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos europeos. 6.- Ayudas de Estado				
Modalidad de impartición	Mixta (145 horas on line y 5 horas presenciales)				
Empresa/Formador/a	UCLM				
Calendario orientativo:	Abril - diciembre 2023				
Período de impartición:	6 meses				
Lugar de impartición:	Plataforma de teleformación/Toledo				
Horario:					